

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE
LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 052/00 A
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 6 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Determinación de Oficio y Coactivo Tributario, en fecha 23 de diciembre de 1996 se ministra al Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre POSESION JURIDICAL de los predio de ENFE por ante el Juzgado 4to. en lo Civil de la Capital, que comprende el predio de la Ex – Estación Aniceto Arce y 29.469 m2. adicionales que se encuentran consolidados a través de una Resolución Judicial e inscrita en Derechos Reales a fjs.1056 N° 1056 del libro 3ro. de Propiedades de la Capital en fecha 7 de noviembre de 1996.

Que, posteriormente en fecha 21 de diciembre de 1999, el H. Congreso Nacional sanciona la Ley N° 2044 por la cual AUTORIZA a ENFE, efectuar la transferencia a título oneroso a favor del Poder Judicial por medio del Consejo de la Judicatura la totalidad del inmueble correspondiente a la Estación Aniceto Arce, con una extensión de 62.812,80 m2.

Que, en reunión efectuada entre el Municipio, el Concejo de la Judicatura y los representantes de los trabajadores de ENFE, se acordó la conformación de una comisión que realice los estudios técnico-legales respectivos.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por informe N° 028/00 propone autoriza al H. Alcalde Municipal iniciar un proceso de negociación con ENFE.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales de Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO :

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º** Autorizar al H. Alcalde Municipal iniciar un proceso de negociación con ENFE, el Concejo de la Judicatura y con otras instituciones públicas, respecto a los predio de la Ex – Estación aniceto Arce, en condiciones que precautelen y favorezcan el interés institucional, en el marco de normas legales en vigencia.
- Art. 2º** El H. Concejo Municipal realizará un seguimiento de las negociaciones a efectuarse, con participación de un representante del Concejo en la Comisión creada para el efecto.
- Art. 3º** Cualquier acuerdo o convenio que emerja de esta negociación, necesariamente deberá previamente ser considerado y aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal.
- Art. 4º** Se designa a la H. Concejala Múnicipe, Abog. Virginia Molina, como representante del H. Concejo Municipal para participar de las negociaciones.
- Art. 5º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
PT/amme. 00243/00

